

02/2019



demostrado que las autoridades responsables no fundaron, ni mucho menos motivaron el acto de molestia, lo que deviene fundado su agravio y da como resultado la revocación del acto de autoridad consistente en la clausura ordenada por las responsables.

EFFECTOS DE LA CONCESIÓN

Los efectos de la revocación del acto de autoridad se hacen consistir en retirar los sellos de clausura definitivamente del predio rustico marcado con el numero [redacted] y [redacted] denominado "[redacted]" ubicado y perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla, al no existir procedimiento administrativo alguno incoado en contra del recurrente, por tal motivo se dejan a salvo las facultades de la responsable para que proceda conforme a derecho en caso de así considerarlo necesario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y sé:

RESUELVE

PRIMERO. El suscrito, fue competente para conocer y resolver, en definitiva los autos del presente recurso de inconformidad.

SEGUNDO. Se revoca la determinación emitida por el Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Puebla y del Inspector y Notificador adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de Cuautlancingo Puebla, respecto de la clausura del predio rustico marcado con el numero [redacted] [redacted] ubicado y perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla, por las consideraciones y para los efectos vertidos en el considerando quinto de la presente resolución.

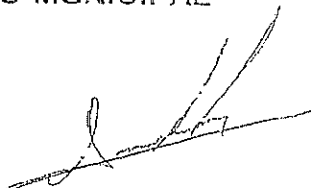
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE, ENTREGÁNDO COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN ASI COMO POR OFICIO A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES.

Se testan datos de la persona física de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ARTICULO 134 se considera información confidencial: I: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

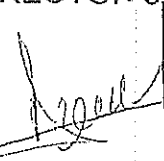


Así lo resolvió y firma el Síndico Municipal ABOGADO
JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR, asistido del Director Jurídico
ABOGADO JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE.

SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR.

DIRECTOR JURÍDICO


JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE.


DIRECCIÓN
JURÍDICA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021